Memorándum 018/2018

A:
Lic. Carlos E. Ortiz Rivas, Secretario
Secretaría de Obras

De:
Lic. Mirian Jara de Noguera, Secretaria
Secretaria de Educación

FECHA: *Miércoles*, 07 de noviembre del 2018

***OBJETO*:** Remitir Autorización.-

Estimado

Por el presente me dirijo respetuosamente a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda a fin de Remitir Autorización de la Dirección de Infraestructura del MEC referente a **IMPLEMENTACION DE OBRAS VARIAS EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN, a ser ejecutado por la Gobernación del XIII Dpto. del Amambay, con Mesa de Entrada N° 747/2018 para cursar los trámites correspondientes.**

Sin otro particular me despido, deseándole éxitos en sus delicadas funciones. -

Atentamente:

Secretaría de Obras
RECIBIDO
Fecha 7/11/018
Hora: 8:45
Recibido por:

Lic. Mirian Jara De Noguera.
Secretaria de Educación

Asunción, 6 de noviembre de 2018

Nota DI

Señor Gobernador: ***Ronald Enrique Acevedo Quevedo***

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:
Fuente de Financiación: ROYALTIES

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1302007	9217	Escuela Básica N° 1957	Demolición de una estructura antigua y Construcción de un bloque baño tipo 4,40 x 6,15	Aprobado
	1303041	9269	Escuela Básica N° 1960 Juana María de Lara	Construcción de una cocina comedor 8,60 x10,90 con techo de tejas	Aprobado
	1303005	9233	Escuela Básica N° 4570 Santa Teresa	Construcción de 2 aulas 5,80x6,90 con techo de tejas .	Aprobado

El Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 4122/18, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de **Royalties**, de acuerdo al legajo presentado

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 747 del 05 / 11 / 2018 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de LA GOBERNACION.-

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La GOBERNACION deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respalda torios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Dirección de Infraestructura
Manuel Domínguez e/ Iturbe Edificio Multiplaza
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay

Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

Arq. Julio R. Etizechd
Fiscal MEC 0971 - 787003
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
dinfra.mec@hotmail.com

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° 4122/18** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

ARQ. Julio Elizeche F
Referente Departamental

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Arq. Antonia Raquel Ortellado
Director de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Manuel Domínguez e/ Iturbe – Edificio Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
dinfra.mec@hotmail.com